

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>
			<b>VERSIÓN: 02</b>   <b>PÁGINA: 1 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>

## DIRECCIÓN GENERAL PROYECCIÓN SOCIAL

Villavicencio, 16 mayo de 2018

Doctor:

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**

Rector (e)

Universidad de los Llanos

Ciudad.

En cumplimiento del Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos en contratos superiores al **10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMLLV** y Art 54 Requisitos, me permito presentar ante usted el **ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA** para llevar a cabo la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0080 de 2018.

### 1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Universidad de los Llanos, diseñó programas y proyectos que están al servicio de los intereses generales de la comunidad Universitaria, entre los cuales se encuentran proyectos de investigación, obras, mantenimientos, servicios, consultorías, entre otros los cuales se han venido contratando y ejecutando mediante el proceso de contratación correspondiente

Según la Constitución de Colombia, en su artículo 2°: “Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”. 69: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", Art Autonomía de las instituciones de educación superior” Artículo 28. La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>
			<b>VERSIÓN: 02</b> <b>PÁGINA: 2 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>

La proyección social como proceso misional, busca difundir y transmitir el conocimiento que se genera en la Universidad, ello como un instrumento mediante el cual se proveen soluciones a las necesidades de la sociedad y se fortalecen los procesos de desarrollo local, regional y nacional.

La proyección social es una herramienta dinamizadora de la formación, de acuerdo con la pertinencia de la educación impartida en la Universidad de los Llanos, por cuanto la participación de estudiantes, docentes y comunidad permite comprender el estado actual de las dinámicas sociales.

De igual forma, la proyección social, es un aspecto de análisis y valoración dentro de los procesos de acreditación de alta calidad de los programas, razón por la cual la Universidad debe atender de manera continua de acuerdo con las necesidades de los estudiantes las distintas actividades de proyección social, permitiendo así articular los procesos formativos e investigativos con la sociedad, evidenciando su impacto y pertinencia en la comunidad

Por lo tanto, la oficina de proyección social tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de un profesional en el área de ciencias económicas para que con su apoyo se lleve a cabo los procesos de aseguramiento de la calidad académica que se establece dentro de la Universidad y se acompañe con su formación profesional al seguimiento de los procesos misionales los cuales deben dar cuenta de la evolución de las funciones sustantivas de la Universidad entre las cuales encontramos la docencia, investigación y la proyección social.

De conformidad con el Acuerdo Superior N° 021 del 2002, se enuncia en sus artículos 2,3,4 y 5 la necesidad de generar espacios de interacción permanente con la comunidad, de los procesos de formación e investigación. De igual forma, el artículo 6 define la “Educación Continuada como un campo de acción de la Proyección Social que permite ofrecer, complementar y actualizar conocimientos, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema Colombiano de Educación Formal”.

El Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo Superior N° 003 de 2017, por el cual se reglamenta la Educación Continuada para la Universidad de los Llanos, cuyo objeto es establecer los lineamientos de los proyectos de Educación Continuada en la Universidad de los Llanos y define la Educación Continuada, como el conjunto de actividades académicas debidamente organizadas con el objeto de ofertar, complementar y actualizar conocimientos, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema de Educación Formal.

Mediante oficio del 07 de marzo de 2018, la Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, invitó a la Universidad de los Llanos a participar en la socialización del modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

El 21 de marzo de 2018, el Rector de la Universidad de los Llanos presentó propuesta técnica financiera para operar el modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en los departamentos de Boyacá y el departamento del Meta ante la Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 3 de 7</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>		

El 22 de abril de 2018, se recibe aceptación de la propuesta técnica y financiera y la invitación a vincularse al “Fondo para la formación y cualificación de agentes educativos y madres comunitarias de los servicios de Educación Inicial y de atención a la Primera Infancia” por parte de la Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Por lo anterior, surge la necesidad a la Dirección General de Proyección Social, de atender en forma debida estos requerimientos, mediante la contratación de personal, conforme presentación de la propuesta presentada por la Universidad de los Llanos, que acuda a aportar con sus conocimientos y experiencia, al objeto y alcance del modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF ; los honorarios se fijarán según la especialidad del servicio, estos se establecen de conformidad con en el literal c) del artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 2840 de 2017

## **2. – PERFIL DEL CONTRATISTA.**

La Universidad de los Llanos requiere contratar los servicios de un profesional en áreas administrativas y/o afines, con título de especialización y treinta y seis (36) meses experiencia relacionada en procesos de gestión administrativa en educación universitaria, Deben corresponder al desempeño con entidades públicas o privadas relacionadas con las actividades a ejecutar.

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1.

## **3. – DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 Objeto. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO EN FORMA EFICIENTE Y EFICAZ APOYANDO LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA ENTRE LA UNILLANOS – ICBF, EN META Y BOYACA**

**3.2 Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

**3.3 Lugar de Ejecución y entrega de informes:** El CONTRATISTA ejecutará el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN profesionales donde el supervisor indique el desarrollo de las actividades, La suscripción del presente contrato no implica relación laboral con la Universidad de los Llanos o el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto, EL CONTRATISTA podrá adelantar sus actividades con plena independencia y bajo su propia responsabilidad siguiendo los lineamientos propios que determinan las actividades del contrato y aquellos indicados por la administración.

**3.4 Plazo de Ejecución y vigencia:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución; y tendrá cuatro (04) meses más como vigencia.

**3.5 Obligaciones del contratista:**

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 4 de 7</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>		

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
- 2) Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
- 3) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión) sobre el 40% neto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente
- 4) Cumplir con la normatividad legal vigente en temas de sistema de seguridad y salud en el trabajo y presentar los soportes requeridos por el supervisor.
- 5) Mantener en reserva toda la información obtenida directa o indirectamente, en desarrollo del presente contrato, en tanto que no podrá divulgar siquiera de manera informal datos de los procesos técnicos, administrativos, económicos, financieros, legales, comerciales, investigativos o estratégicos ello de conformidad a la confidencialidad implícita que establece LA UNILLANOS y que es parte integral del presente contrato de prestación de servicios.
- 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 8) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- 9) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- 10) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual.
- 11) Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
- 12) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 13) Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- 14) Los costos de desplazamiento que se deriven para el cumplimiento de las obligaciones, deberán ser asumidos por el contratista.

### 3.6 Obligaciones del contratante:

En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los servicios recibidos del contratista.

**3.7 Obligaciones relacionadas con el Sistema General de Riesgos Generales:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

**Artículo 15. Obligaciones del contratante.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>
			<b>VERSIÓN: 02</b>   <b>PÁGINA: 5 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>

2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
3. Realizar actividades de prevención y promoción.
4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

**Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

#### **4.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.**

##### **4.1 Ficha técnica**

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las actividades y requerimientos del objeto a contratar:

1. Prestar asistencia a la coordinación de las actividades de capacitación de educación continuada entre la UNILLANOS – ICBF, en departamento del Meta y Boyacá
2. Coadyuvar al desarrollo de las actividades de logística del proceso de capacitación del modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
3. Prestar apoyo técnico durante los encuentros grupales con directivos y maestros
4. Coadyuvar en la proyección de los informes técnicos y administrativos del proceso de capacitación de educación continuada entre la UNILLANOS – ICBF del modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
5. Apoyo al desarrollo de las actividades propias del proyecto de educación continuada para el modelo de cualificación de agentes educativos y madres comunitarios de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF
6. Coadyuvar en la participación en los encuentros grupales con directivos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
		<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 6 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>FECHA: 12/08/2016</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VIGENCIA: 2016</b>	

7. Prestar apoyo en la construcción de informes requeridos por el proyecto educación continuada con ICBF y Unillanos.
8. Apoyar la asistencia a eventos programados por el proyecto educación continuada con ICBF y Unillanos
9. Contribuir en las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.

## 5.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

**5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para establecer el valor probable de la presente contratación requerida, nos basamos en lo establecido en la Resolución Rectoral N° 2840 de 2017, el cual de conformidad con el artículo 3° literal C indica: “cuando la necesidad del servicio lo requiera o cuando la necesidad provenga de un convenio con recursos propios, se podrán establecer honorarios diferentes a los establecidos en este acto administrativo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato que debe celebrarse se estima en la suma de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.400.000)**; incluidos todos los costos, tasas e impuestos a que haya lugar.

**5.2 FORMA DE PAGO:** LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del servicio efectivamente prestado, en pagos mensuales, previa presentación de la factura o documento de cobro, a este se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de la supervisión del contrato, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo período y de los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social.

La **UNILLANOS**, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

1. Cuatro (04) pagos mensuales cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000)**.
2. Un (01) quinto y último pago por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000)**, se realizará con la terminación y liquidación del contrato.

**5.3 PRESUPUESTO OFICIAL:** La Universidad de los Llanos cuenta con disponibilidad en el Rubro Honorarios centro de costos proyección social vigencia 2018.

## 6. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 0080 de 2018, se deberá realizar el procedimiento establecido para los contratos superiores al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV, según lo previsto en el Acuerdo Superior No. 007 de 2011 Estatuto General de Contratación, Capítulo Segundo Procedimientos, Art 15 Modalidades de Selección Numeral 1 Contratación Directa y la Resolución Rectoral No. 2079 de 2014, Art 53 Procesos y Art 54 Requisitos, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de: **SUPERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA E INFERIORES A 120 SMMLV**.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>		
			<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 7 de 7</b>	
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>		
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>		

**7. – ANÁLISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 de la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2079 DE 2014, se ha estimado establecer como riesgos involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes: **EJEMPLOS.**

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	IMPACTO	
RIESGO POR LA INFORMACION EXISTENTE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS. los efectos económicos por los pliegos de condiciones y anexos deficientes	RIESGO BAJO	BAJO	50% Universidad de los Llanos 50% Contratista
RIESGO EN LA ELABORACION DE LA PROPUESTA. Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos. Efectos económicos derivados por la demora en la iniciación del contrato por falta de interventoría hasta 90 días.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE PROGRAMACION. Efectos favorables o desfavorable derivado del esquema fijado en su programa para la ejecución del contrato: compra e ingreso de materiales, ingreso y suministro de equipos y mano de obra.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO REGULATORIO. Imposición de nuevos trámites y permisos. Variación de tasas, fletes o tarifas.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA. Falta de idoneidad del personal.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO PRECONTRACTUAL. No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO DE OPERACIÓN. Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
ACCIDENTES DE TRABAJO. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la obra, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista
RIESGO SOBERANO. Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GBS-34</b>	
			<b>VERSIÓN: 02</b>	<b>PÁGINA: 8 de 7</b>
	<b>PROCESO GESTION DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>FECHA: 12/08/2016</b>	
	<b>ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA - ORDINARIO BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>VIGENCIA: 2016</b>	
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE. Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.		RIESGO BAJO	BAJO	100% Contratista

## 8. – GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá a constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza a favor de la Universidad de los Llanos, identificada con el Nit. 892.000.757 – 3 que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## 9. – SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por Profesora **LUZ HAYDEE GONZALEZ OCAMPO** Docente Investigadora de la Facultad de Ciencias Humanas de la Educación.

*Original Firmado*

**CHARLES ROBIN AROSA CARRERA**  
Director General de Proyección Social

Proyectó: Charles Robin Arosa Carrera